

PREGUNTAS FRECUENTES

SEMILLA EXPANDE PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES 2025

1.- ASPECTOS GENERALES

¿Dónde puedo realizar consultas?

- Llamando a Servicio al Cliente de Corfo al 600 586 8000
- Escribir al correo electrónico semillaexpande@corfo.cl
- Mediante el chat online disponible en el sitio web de Corfo www.corfo.cl.

Además, en la plataforma de postulación previo a iniciar el llenado del formulario hay una sección de Bienvenida, donde podrá encontrar **breves videos** que explican los requisitos señalados en las bases para postular a esta convocatoria, lo cuales también se pueden revisar para aclarar dudas.

Finalmente, se realizarán charlas online (“Postula Bien”) a las cuales te puedes conectar para resolver dudas. Estas se realizarán en las siguientes fechas en el **canal de Corfo en YouTube**

- **Jueves 20 de marzo 2025 11:00 horas**
<https://www.youtube.com/live/3MXBoWfAgeo?si=4vr3h7XrXglgPg-6>
- **Jueves 03 de abril 2025 11:00 horas**
<https://www.youtube.com/live/ipnNyYDIZ-A?si=idvubs8BEJFgl1Bj>

¿Los proyectos que postulen sólo deben ser de la Región Metropolitana?

No, la convocatoria del Programa Semilla Inicia para empresas lideradas por mujeres es nacional, es decir pueden postular proyectos provenientes de todas las regiones del país.

¿Solo pueden postular proyectos que estén operando de forma sustentable/sostenible?

No. Lo que se espera, es que aquellos proyectos que ganen esta convocatoria, durante su ejecución puedan desarrollar un plan de trabajo que les permita ir operando de forma sostenible, en el ámbito social y/o ambiental, pero no es un requisito para postular.

¿A esta convocatoria solo pueden postular mujeres o empresas lideradas por mujeres?

Sí, esta convocatoria está dirigida exclusivamente a mujeres o a empresas lideradas por mujeres.

En la siguiente sección se entregan más detalles respecto de este requisito.

2.- REQUISITOS PARA POSTULAR A SEMILLA INICIA PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES

¿Qué significa que la convocatoria sea solo para mujeres?

Esto quiere decir que a esta convocatoria de Semilla Expande se puede postular persona jurídica, que cumplan con algunos de estos casos:

Personas jurídicas con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:

a) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad)

b) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otro/a(s) representantes) el convenio de subsidio con Corfo (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además, que una o más mujeres puedan representarla y firmar el convenio de subsidio con Corfo).

Personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras):

a) Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración) está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres (en otros términos, que al menos la mitad del directorio esté integrado por mujeres).

Si no tengo creada una empresa, ¿puedo postular?

No. Para postular a Semilla Expande Mujeres, se debe tener constituida una persona jurídica (con o sin fines de lucro). A Semilla Expande Mujeres NO se puede postular como persona natural.

Tengo una persona jurídica con más de 36 meses de antigüedad de inicio de actividades en SII, pero esa antigüedad es con otro giro, diferente al del proyecto, ¿puedo postular?

No. La persona jurídica postulante debe tener una antigüedad máxima de 36 meses de inicio de actividades en SII, ind

Si tengo una persona jurídica (o empresa) constituida en el extranjero, ¿puedo postular con esa empresa?

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, solo pueden postular personas jurídicas constituidas en Chile.

Tengo una persona jurídica con más de 36 meses de antigüedad de inicio de actividades en SII, pero esa antigüedad es con otro giro, diferente al del proyecto, ¿Puedo postular?

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica y esta empresa ya tenga inicio de actividades en SII, su antigüedad máxima debe ser de 36 meses de inicio de actividades, independiente de sus giros.

¿Cuál es la fecha desde la cual la persona jurídica postulante puede tener inicio de actividades en SII?

En caso de que postule como persona jurídica y ésta ya cuente con inicio de actividades en SII, debe tener una antigüedad máxima de 36 meses, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la convocatoria.

La convocatoria abrió el 10 de marzo 2025, por tanto, la empresa debe tener inicio de actividades desde el **10 de marzo 2022 en adelante**. En caso de que la empresa postulante tenga inicio de actividades antes de esa fecha, no puede postular ya que no cumple el requisito de antigüedad.

Tengo la persona jurídica creada, pero aún no tengo ventas facturadas. ¿Puedo postular?

No. La persona jurídica postulante a Semilla Expande debe tener ventas facturadas de la solución que postula, durante los últimos 12 meses anteriores al mes de apertura de la respectiva convocatoria.

Dado lo anterior, para esta convocatoria no se considera como venta tener firmado un contrato con algún cliente, una orden de compra o ventas informales. **Las ventas deben estar facturadas** y para aquellos proyectos que resulten ganadores de esta convocatoria, Corfo les solicitará que sean acreditadas con los Formularios 29 presentados al SII.

¿Existen montos de ventas mínimos o máximos que se deben cumplir para postular?

Sí. La persona jurídica postulante debe tener ventas netas facturadas de la solución que postula de al menos \$100.000 (cien mil pesos) durante los últimos 12 meses anteriores al mes de apertura de la respectiva convocatoria.

Además, la persona jurídica postulante debe tener ventas netas totales (incluyendo aquellas no relacionadas con el proyecto postulado), de máximo \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos) durante los últimos 12 meses anteriores al mes de apertura de la respectiva convocatoria.

Para la postular, la persona jurídica debe cumplir ambos requisitos de venta. Por ejemplo, si las ventas de la solución son de \$25.000 y las ventas de la empresa (de la solución más otros productos/servicios) son de \$30.000.000, no puede postular, ya que no cumple el requisito mínimo de ventas de la solución que postula.

La empresa con la que quiero postular sí tiene ventas, pero no son de la solución que estoy postulando a Semilla Expande, son de otro producto/servicio ¿Puedo postular?

No. La empresa postulante debe tener ventas y de estas ventas, al menos \$100.000 deben ser de la solución postulada.

¿Cuál es el período en que la empresa postulante debe tener ventas?

Las bases establecen que la persona jurídica postulante debe tener ventas facturadas durante los últimos 12 meses calendario, contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de apertura de la convocatoria. Esta convocatoria abrió en marzo de 2025, por tanto, los 12 meses anteriores para acreditar ventas son: marzo 2024 hasta febrero 2025.

Mi proyecto ya fue apoyado por Corfo anteriormente, ¿puedo postular a Semilla Expande Mujeres?

Esto depende de si el programa con el cual fue apoyado el proyecto previamente es compatible con Semilla Expande Mujeres o no.

En el N° 5.5.2 de las bases (página 9) se establece un listado de programas que son incompatibles con Semilla Expande, es decir, si el proyecto que postula a esta convocatoria ya fue apoyado a través de alguno de los programas del listado, entonces no puede postular a Semilla Expande Mujeres.

Si el proyecto fue apoyado por algún programa de Corfo que no se encuentra en ese listado, entonces su proyecto si puede ser postulado a Semilla Expande Mujeres.

Si el proyecto nunca ha sido apoyado por algún programa de Corfo anteriormente, puede postular a Semilla Expande Mujeres.

Mi proyecto no es innovador, ¿puedo postular a esta convocatoria?

No. Esta convocatoria está orientada a apoyar emprendimientos innovadores, esto es, proyectos que presenten un nuevo o mejorado producto o servicio respecto de otras soluciones ya disponibles, que corresponda a una creación del equipo emprendedor, que atienda una problemática u oportunidad relevante, al menos, a nivel regional y tenga potencial para expandirse a nuevos mercados (ya sea a otra(s) regiones del país y/o a nivel internacional).

La mejora de su solución o su diferencia debe ser de valor para el potencial cliente. Es decir, no basta que su producto/servicio sea diferente a lo que ya existe, sino que, gracias a esas diferencias, debe lograr las preferencias del cliente, porque resuelve un problema que es relevante y por tanto, están dispuestos a pagar por una solución con estas características.

Para hacer crecer mi negocio necesito invertir en maquinarias, equipamiento y comprar materiales para producir. Estoy postulando a Semilla Expande principalmente para gastos de inversión de este tipo. ¿Puedo postular?

No. Debe considerar que Semilla Expande mujer busca financiar actividades para el crecimiento inicial y despegue comercial del emprendimiento, no para gastos de inversión o capital de trabajo.

Con el financiamiento, sí se pueden cubrir gastos de inversión que sean críticos para el desarrollo del proyecto, sin embargo, máximo puede destinarse hasta un 20% del subsidio para estas inversiones y sólo se puede rendir el monto proporcional de esas inversiones, considerando el tiempo de uso en el proyecto.

En el N° 8 de las bases puede revisar las actividades y gastos que pueden ser financiados con Semilla Expande mujer.

3.- POSTULACIÓN

¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación solo se puede realizar desde el sitio web de Corfo www.corfo.cl durante el período en que esté abierta la convocatoria. No se aceptarán postulaciones a través de otro canal, así como tampoco el envío de antecedentes complementarios por correo electrónico u otro medio.

Antes de postular, se deben revisar los documentos que regulan esta convocatoria publicados en el sitio web de CORFO. Principalmente, revisar de forma detallada las Bases de Semilla Expande para Empresas Lideradas por Mujeres para validar que el proyecto se ajusta al perfil de emprendimientos que se busca apoyar con este programa.

Para postular debes registrarte en la plataforma de postulación. De esta forma podrás acceder al formulario en línea que debes completar y enviar dentro del plazo.

Debes completar todos los campos obligatorios y presionar el botón “enviar postulación”. Si no envías, el proyecto no se considerará postulado, aunque se haya realizado el llenado completo del formulario en la plataforma.

¿Para postular, se requiere adjuntar archivos?

No, la postulación consiste únicamente en completar los campos del formulario, sin adjuntar archivos de ningún tipo, como por ejemplo planilla de presupuesto ni carta Gantt.

El video de 40 segundos que se debe enviar, ¿debe ser profesional?

No se requiere enviar un video con diseño. Puede ser un video sencillo grabado con un celular, pero que se pueda ver y oír claramente.

El video debe contener de forma explícita los 2 contenidos obligatorios señalados en las bases, dentro de un tiempo máximo de 40 segundos:

- 1) Descripción del producto/servicio propuesto.
- 2) Descripción del grado de innovación de la solución en comparación con las soluciones actuales disponibles en el mercado.

Es importante que cuando se solicita describir el grado de innovación se deben considerar dos aspectos:

- 1.-Cuál es la diferencia de la solución propuesta con lo que existe actualmente.
- 2.- Por qué esas diferencias hacen que la solución propuesta sea mejor y un cliente podría preferirla frente a otras soluciones disponibles en el mercado.

¿Se puede subir a la plataforma de postulación información adicional a la solicitada en el formulario? ¿Por ejemplo, si quiero agregar fotos de mi solución o documentos de la empresa?

No, en la plataforma sólo debes responder las preguntas desplegadas en el formulario de postulación.

Estoy en proceso de postulación del mismo proyecto a otro programa de Corfo, ¿Quedo excluido para la postulación a Semilla Expande mujer?

No, el mismo proyecto puede ser postulado a Semilla Expande y a otro programa de CORFO si lo desea. Sin embargo, en el caso de que la postulante obtenga ambos subsidios, deberá escoger uno de ellos, ya que no podrá ejecutar al mismo tiempo ambos programas.

Por otra parte, si la postulante se adjudica otro programa de Corfo y su postulación a Semilla Expande aún se encuentra en evaluación, ésta última se tendrá por desistida.

¿Puedo enviar más de una postulación?

Técnicamente sí, ya que la plataforma permite enviar más de una postulación.

Sin embargo, dado que solo se admitirá una postulación por persona jurídica, en caso de enviar más de una postulación, sólo será considerada la última y las demás serán eliminadas (desistidas).

En el formulario de postulación de la plataforma, ¿Dónde ingreso el plazo de ejecución que tendrá mi proyecto o el monto del subsidio que necesito?

Para esta convocatoria se establece un plazo fijo de ejecución de 9 meses para la Etapa 1.

Respecto del subsidio, las bases establecen que para la Etapa 1 Corfo entregará un cofinanciamiento de hasta \$28.333.334 equivalente al 85% del costo total del proyecto.

Es decir, la plataforma de postulación no permite a la postulante elegir el plazo o monto de subsidio. Todos los emprendimientos postulan al plazo y monto definido por Corfo.

Respecto de la presente postulación a Semilla Expande, en caso de resultar ganador ¿el proyecto se adjudica la Etapa 1 y la Etapa2?

No, la presente postulación solo le permite acceder a la etapa 1.

Solo aquellos proyectos que demuestren buen desempeño en la Etapa 1 y cumplan los requisitos señalados en las bases podrán solicitar la Extensión (Etapa 2), donde podrán optar a un subsidio adicional de hasta \$22.666.666.

¿Qué es una entidad patrocinadora?

Corresponde a una entidad que actúa como intermediario entre Corfo y la empresa beneficiaria, apoyándola en aspectos administrativos de la ejecución de su proyecto, realizando seguimiento de sus avances, reportando a Corfo información técnica y financiera del emprendimiento, verificando que el equipo emprendedor cumpla con sus obligaciones durante el proceso, entre otras funciones.

Por otra parte, para que los emprendimientos puedan recibir el subsidio adjudicado, deben presentar documentos de garantías a Corfo, que resguarden el buen uso de los fondos entregados y el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiarios. Dado que el programa Semilla Expande busca apoyar emprendimientos en fases iniciales de desarrollo, son las entidades patrocinadoras quienes presentan estas garantías a nombre de cada proyecto que patrocinan y por tanto, son estas entidades quienes reciben la totalidad del subsidio y lo transfieren a la emprendedora en la modalidad que acuerden las partes.

¿Necesito una entidad patrocinadora para postular?

No, la postulación la realiza directamente la empresa (persona jurídica) interesada.

Solo aquellos proyectos resulten ganadores de la convocatoria deberán conseguir el apoyo de una entidad patrocinadora para poder ejecutar su proyecto. Corfo entregará a los ganadores una nómina de entidades que pueden actuar como entidad patrocinadora para Semilla Expande.

Cada emprendedora elige libremente la entidad con la cual desea trabajar, considerando por ejemplo ubicación geográfica de la entidad, foco o industria de proyectos en la que es especialista, forma y plazo para entregar los recursos al proyecto, entre otros.

4.- EVALUACIÓN

¿Todos los proyectos postulados participarán de la evaluación?

No. De forma previa a la evaluación, Corfo realizará el análisis de admisibilidad a todos los proyectos postulados. En este análisis se revisará que cada proyecto cumpla con los requisitos de postulación señalados en las bases.

Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis, detallados en las bases, avanzarán a la etapa de evaluación. Los proyectos que no cumplan con alguno(s) de esos requisitos, serán declarados no admisibles y no participarán del proceso de evaluación.

El proceso de evaluación de los proyectos postulados a la presente convocatoria (Etapa 1), ¿puede considerar la participación en un Pitch Day?

Para esta convocatoria, el proceso de evaluación solo considerará la información proporcionada en el formulario de postulación.

5.- EJECUCIÓN

Una vez que el proyecto esté en ejecución, del total del subsidio recibido, ¿debo considerar un monto para pagar los servicios de la entidad patrocinadora?

No, el subsidio adjudicado por la beneficiaria es exclusivamente para realizar las actividades del proyecto.

Corfo pagará directamente a la entidad patrocinadora un monto correspondiente a los servicios de la supervisión, seguimiento y administración de cada proyecto. El equipo emprendedor no debe pagar ningún monto a la entidad asociado a este servicio.

La única excepción a esto son las garantías del proyecto, las cuales, a pesar de ser tomadas por la Entidad Patrocinadora, su costo puede ser cargado al subsidio con un máximo del 3% de éste.

Las bases establecen que la postulante deberá aportar el 15% del costo total del proyecto. ¿A cuánto equivale ese monto y cuando se debe aportar?

Por ejemplo, un proyecto cuyo costo total son \$33.333.334, Corfo aportará hasta el 85% que equivalen a \$ 28.333.334 para la etapa 1 y la beneficiaria deberá aportar el 15% restante equivalente a \$5.000.000. La beneficiaria debe realizar su aporte durante el periodo de ejecución del proyecto, realizando gastos que deberá acreditar con boletas de honorarios, boletas de servicios, liquidaciones de sueldos, facturas. Es decir, no necesariamente debe tener disponibles los \$5.000.000 al inicio del proyecto, sino que puede ir aportándolos a medida que avanza su ejecución.

¿Es posible financiar con recursos del subsidio el pago a empleados preexistentes? (Se entiende por personal preexistente a aquellas personas que ya estaban contratadas por la persona jurídica antes de la postulación).

Dependiendo de la fecha de postulación de cada proyecto, todas las personas contratadas con anterioridad a esa fecha son consideradas personal preexistente, es decir, no son un gasto a causa de la ejecución del proyecto. El personal preexistente puede presupuestarse en el proyecto, pero solo puede ser pagado y rendido como aporte de la postulante, no con cargo al cofinanciamiento que realiza Corfo.

¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios(os) de la empresa?

Sí, se puede considerar en el presupuesto del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios de la persona jurídica en caso de que el proyecto resulte adjudicado. Sin embargo, máximo se podrán presupuestar hasta 2 socios(os) y se deberá distinguir si se trata de personal nuevo o preexistente:

- a) En caso de tratarse de personal nuevo, se podrán presupuestar hasta \$700.000.- mensuales en cada fuente de financiamiento (subsidio y aportes), para la remuneración de cada socia(o) y/o accionista.

- b) En caso de tratarse de personal preexistente, sólo se podrán presupuestar hasta \$700.000.- mensuales por cada socia(o) con cargo a los aportes de la Beneficiaria, no siendo financiable mediante subsidio.

En las bases se establece que los servicios de mentoría, adquisición de conocimientos a través de El Viaje del Emprendedor y servicios de incubación/aceleración son obligatorios. Para postular, ¿debo tener definido con qué entidades se tomarán estos servicios?

No. No se requiere tener definidos estos servicios al momento de realizar la postulación.

Una vez que se determine cuáles son los proyectos ganadores de esta convocatoria, se les compartirán las nóminas de entidades que pueden prestar estos servicios para que el equipo emprendedor decida voluntariamente con cual entidad trabajará.

Los servicios solo pueden ser prestados por entidades que pertenezcan a estas nóminas, no por otros proveedores.

Respecto del Viaje del Emprendedor, cada equipo cuyo proyecto resulte ganador, deberá revisar qué servicios y con qué entidades trabajará de acuerdo con la oferta disponible en www.elviajedefemprendedor.cl

Los servicios de mentoría y de incubación/aceleración, ¿pueden ser prestados por la misma entidad patrocinadora?

Sí, estos servicios pueden ser prestados por el patrocinador siempre y cuando esta institución se encuentre validada por Corfo, tanto como Red de Mentores o como incubadora/aceleradora. Sin embargo, es el equipo emprendedor quién decide si toma o no estos servicios con la entidad patrocinadora y debe solicitar autorización a Corfo.

La entidad patrocinadora no podrá hacer cobros de ningún tipo por los servicios de apoyo a la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. En caso de ofrecer servicios adicionales, distintos a los mínimos y obligatorios, éstos deberán ofrecerse durante el período de ejecución del proyecto y deberán contar con aprobación previa de Corfo. En ningún caso la emprendedora estará obligada a la contratación de servicios prestados por parte de la Entidad Patrocinadora (servicios adicionales a los que corresponden al rol de patrocinio).